



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO  
DEL RINCÓN, GTO.**

**ACTA NÚMERO 192 CIENTO NOVENTA Y DOS.**

En el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en la calle Tomás Padilla No. 108 ciento ocho, Zona Centro, siendo las 12:00 doce horas del día jueves 15 quince del mes de junio del año 2023 dos mil veintitrés; lugar, fecha y hora para que tenga verificativo el desahogo de la presente, **Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, la que se realiza en apego a lo establecido en los artículos 54, 59, y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo que, en la presente, se hace el pase de lista por el secretario del Comité **LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO**, quien, al encontrarse presente, hace constar la presencia y cargo de los siguientes:

**LIC. RICARDO LÓPEZ ANGUIANO**

**LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO**

**C.P. y M.C.G. JOSÉ LUIS MÉNDOZA LÓPEZ**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**SECRETARIO DEL COMITÉ**

**VOCAL DEL COMITÉ**

Así como se encuentra presente, la **Lic. Luz María Luna Pérez, directora de la Unidad de Transparencia**. Por lo que, al concluir con el pase de la asistencia, siendo este **EL PRIMER PUNTO**, y al tener existencia del quórum legal para sesionar, por lo que por ende se encuentran las condiciones necesarias para llevarse a cabo la sesión en referencia, se procede a declararse abierta la sesión ordinaria, por lo que se hace del conocimiento los temas contemplados en el desahogo de la sesión en mención, los cuales consisten en los siguientes puntos a tratar:

En desahogo del **SEGUNDO PUNTO** de la orden del día, **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. RICARDO LÓPEZ ANGUIANO**, da lectura al contenido de la orden del día **sometida y expuesta a su consideración y voto, es aprobada por unanimidad de los integrantes del comité como sigue:**



I.- Pase de lista y comprobar que existe el quorum legal para llevar a cabo la presente sesión y en su caso aprobación de la orden del día.

II.- Como inciso a), ampliación de plazo que solicita la **Dirección de Tesorería Municipal**, con el fin de otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio **110198000022823**, lo anterior solicitado mediante el oficio **T.M.I/1092/2023**, con motivos y fundamentos que más adelante se expresan.

Como inciso b), y último, ampliación de plazo que solicita la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, con el fin de otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio **110198000024423**, lo anterior solicitado mediante el oficio **403/S.H.A./2023**, con motivos y fundamentos que más adelante se expresan.

III.- **Lectura**, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

Acto seguido, se procede a desahogar **EL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, dándose cuenta al Comité de Transparencia lo siguiente:

Respecto a lo antes mencionado, en el inciso a), atendiendo a lo peticionado por la **Dirección de Tesorería Municipal**, por medio del oficio **T.M.I/1092/2023**, mediante el cual piden ampliación de plazo para poder dar contestación de forma adecuada a la información que se ha requerido por el solicitante en la solicitud de origen con número de folio **110198000022823**, y recabar la información para la entrega de la respuesta de forma oportuna, por lo que al respecto se le hace de su conocimiento que, por la cantidad de información que se solicita, se ha estado trabajando en su localización y, por cuestión de tiempo y aunado a la carga de trabajo, resultaría técnicamente imposible el poder entregar la información dentro del plazo ordinario establecido para el efecto que se encuentra dentro del supuesto establecido en los artículos 59 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior por ser competencia del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.



Solicitud que se anexa al presente, previo a su lectura y que a forma de síntesis solicita lo siguiente:

... *“Multas que se han aplicado por la Dirección de Transito y Vialidad por incumplimiento de uso de cascos en motociclistas en el ejercicio 2022; Así mismo solicita saber cual es el casco adecuado para transitar en motocicletas y motonetas” ....*

Por lo que al respecto la Dirección de Tesorería Municipal, la cual se encarga de recabar los ingresos relativos a las multas, ha mencionado que cuenta con un programa de pago de multas donde se realiza una compilación de todas las multas totales aplicadas, más no se realiza el pago por clasificación o concepto específico en multas, motivo por el cual han referido que se requiere una prórroga a fin de realizar de forma manual por personal de Tesorería Municipal, el desglose del pago total de multas para el año 2022 checando multa por multa, y de conformidad al concepto pagado en su momento. Ya que desde siempre se ha realizado el mismo proceso de forma general el pago de multas.

Motivo por el cual se expone tal situación al pleno de este comité, a efecto de que se tenga a bien conceder y autorizar dicha ampliación de plazo para entrega de la respuesta.

Respecto a lo antes mencionado, en el inciso b), y último, atendiendo a lo petitionado por la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, por medio del oficio **403/S.H.A/2023**, mediante el cual piden ampliación de plazo para poder dar contestación de forma adecuada a la información que se ha requerido por el solicitante en la solicitud de origen con número de folio **110198000024423**, y recabar la información para la entrega de la respuesta de forma oportuna, por lo que al respecto se le hace de su conocimiento que, por la cantidad de información que se solicita, se ha estado trabajando en su localización y, por cuestión de tiempo y aunado a la carga de trabajo, resultaría técnicamente imposible el poder entregar la información dentro del plazo ordinario establecido para el efecto que se encuentra dentro del supuesto establecido en los artículos 59 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior por ser competencia del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



Solicitud que se lee en el presente y dada la dimensión y extensión de la misma, es que se realiza a forma de síntesis, siendo en el siguiente sentido la solicitud ... *"En el municipio existe internacionalización municipal; Que tipo de internacionalización lleva el municipio; ¿El municipio cuenta con oficina especializada en internacionalización?; existe oficina de internacionalización municipal; cuantas personas laboran en la oficina de internacionalización Municipal?; dentro del ayuntamiento cual es la comisión encargada de internacionalización y/o ciudades hermanas; con que periodicidad sesionan la comisión antes mencionada? ¿Fechas en que se tiene programadas las sesiones de la comisión en referencia?; refiera si existe comité ciudadano en materia de internacionalización; en caso de existir comité quienes conforman el mismo?; existe reglamento de ciudades hermanas o internacionalización; ¿en caso de existir el reglamento antes mencionado, refiera cuando entró en vigor?" ....*

Motivo por el cual el **LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**, en calidad de secretario del H. Ayuntamiento de este Municipio a referido necesitar prorroga para dar debida contestación, a la solicitud en materia, esto derivado de que a de mas de ser extensa la información se necesita realizar una búsqueda en los archivos de secretaria del H. Ayuntamiento para poder dar la mejor y mas eficaz respuesta que conforme a derecho proceda.

Motivo por el cual se expone al pleno de este comité de transparencia para que se tenga a bien exponer y en su momento peticionar que la prorroga en materia sea procedente.

Motivo por el cual se expone tal situación al pleno de este comité, a efecto de que se tenga a bien conceder y autorizar dicha ampliación de plazo para entrega de la respuesta

Lo anterior siendo aprobado por el Comité de Transparencia, dado lo vertido en la presente y el análisis realizado sobre los siguientes documentos, materia de la presente acta.

**Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia se pronuncian conforme a los siguientes:**



**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** - Se tiene por confirmada la ampliación de plazo solicitada mediante el oficio T.M.I/1092/2023 por la Dirección de Tesorería Municipal, a fin de conceder mayor plazo para otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información que lleva por número de folio 110198000022823.

**SEGUNDO.** - Se tiene por confirmada la ampliación de plazo solicitada mediante el oficio 403/S.H.A/2023 por la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de conceder mayor plazo para otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información que lleva por número de folio 110198000024423.

**TERCERO.** - Se instruye a la Lic. Luz María Luna Pérez, a fin de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la respuesta procedente al solicitante en el término concedido derivados de lo aprobado en la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **13:30 horas** del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

  
**LIC. RICARDO LÓPEZ ANGUIANO**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.

  
**LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO**  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.



**C.P. y M.C.G. JOSÉ LUIS MÉNDOZA LÓPEZ**  
VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.

La presente hoja de firmas, es parte integrante del acta del comité de transparencia numero 192 de fecha 15 quince del mes de junio del año 2023 dos mil veintitrés, concerniente a autorizar las ampliaciones de plazo solicitadas por Tesorería Municipal y por Secretaria del H. Ayuntamiento, quienes han referido que a fin de poder la mejor y adecuada respuesta a las solicitudes ambos necesitan del tiempo extraordinario que por ley tienen beneficio y que dichas peticiones se han encontrado debidamente justificadas y autorizadas por este comité.